Ministerio
de Bienes
Nacionales

Expte. Nº 072DE635591

REF.: Destina inmueble fiscal a la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA,** inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

_____/

TALCA, 01 de Agosto del 2017.-

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTA N° 1701/

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. Nº 49 de fecha 21 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; lo solicitado por lo solicitado por el señor Gobernador Provincial de Talca, Región del Maule, a través de la postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 635591, de fecha 06 de Junio 2017 y formalizado mediante expediente 072DE634599, y; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Provincial de Talca, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, para ser destinado a la instalación de las dependencias de dicha Gobernación.

RESUELVO:

1.- Destínese a la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA,** RUT N° 60.511.072-K, el inmueble fiscal ubicado en calle 1 Norte N°948, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, singularizado en el Plano N° 07101-11838 C.U., de una superficie de 757,60 M2., inscrito a nombre del Fisco a fojas 164, Nº 251, del Registro de Propiedad del año 1973, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos deslindes particulares según plano, son los siguientes deslindes:

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Deslindes	Descripción
NORTE	Calle 1 Norte en 16,80 metros.
ESTE	Victoria Letelier Silva y Luis Barros Fernández, hoy Sociedad Agrícola y Ganadera Los Maitenes en 55,70 metros separados por cierros.
SUR	Sucesión Veillon hoy Inversiones Novus Ltda. en 10,00 metros y Luis Fuenzalida Feliu hoy Colegio Nacional de Agentes Comerciales en 7,30 metros separado por cierros.
OESTE	Luis Fuenzalida Feliu hoy sociedad Icaza y Fernández S.A.C. y Colegio Nacional de Agentes Comerciales en 26,10 metros y 29,60 metros, separado por cierros.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para ser destinado a la instalación de las dependencias de la Gobernación Provincial de Talca.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, basura o contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

7.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/JPA/dps.

V°B° Abogado: Cristóbal González.
ID 272017